

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ, RUT N° 15.186.271-3, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓNES MÉDICAS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, A REALIZARSE EN LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO 2019, LICITACION PUBLICA ID 1805-12-LE18.

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 266

PUNTA ARENAS, 16 DE OCTUBRE DE 2019

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°125, emitido por Unidad de Finanzas Regional; en la Resolución Exenta N° 350 de fecha 16 de noviembre de 2018, que aprobó las bases administrativas, técnica, anexos y llamado a licitación pública ID 1805-12-LE18, para la contratación de servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 2 de fecha 08 de enero de 2019 que aprobó contrato de prestación de servicios entre JUNAEB y don

Roberto Orlando Correa Díaz, para la ejecución de servicios de atención médica oftalmológica, comuna de Punta Arenas, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, periodo 2019-2020, en la Resolución Exenta N°156 de fecha 6 de junio de 2019, que aprobó la modificación de contrato de prestación de servicios entre JUNAEB y don Roberto Orlando Correa Díaz; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución N° 8 de fecha 1 de julio de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;
2. Que, JUNAEB, mediante Resolución Exenta N° 350, de fecha 16 de noviembre de 2018, convocó a los interesados a presentar ofertas en el proceso de licitación pública ID 1805-12-LE18, para la contratación de los servicios de prestaciones de servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2019 y 2020;
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 398, de fecha 27 de diciembre de 2018, JUNAEB adjudicó la licitación pública 1805-12-LE18, entre otros, al oferente don Roberto Orlando Correa Díaz, en lo relativo a atención médica oftalmología, comuna de Punta Arenas, coberturas años 2019-2020;
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 2, con fecha 08 de enero de 2019, se aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y el oferente adjudicado, por un monto total de \$19.596.000.- (diecinueve millones quinientos noventa y seis mil pesos);
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 3 de junio de 2019, JUNAEB aprobó la modificación del contrato suscrito entre las partes, en cuanto al incremento de cobertura de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, por un monto de \$241.400.- (doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos);
6. Que, JUNAEB ha constatado la necesidad de aumentar la cobertura originalmente adjudicada a dicho Prestador en la cantidad de 17

atenciones médicas oftalmológicas adicionales, por un valor total de \$241.400.- (doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos), equivalentes al 1,2% del monto originalmente pactado;

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de licitación pública 1805-12-LE18, sub-ítem denominado "Modificaciones, se establece que "El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado";

8. Que, con fecha 08 de octubre de 2019, JUNAEB y el Prestador, suscribieron el respectivo instrumento modificatorio.

9. Que, a la fecha de la presente modificación de contrato, existen recursos disponibles para la ejecución del servicio contratado por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.125 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, con cargo al ítem 09.09.02.24.03.168, "asistencia médica prebásica, básica y media".

Por las consideraciones antes descritas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación contractual celebrada con fecha 08 de octubre de 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut N° 60.908.000-0 y don ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ, Rut N° 15.186.271-3, en el marco de la prestación del Servicio de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ**

En Punta Arenas, Republica de Chile, a 08 de octubre de 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, chilena, cédula nacional de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio en calle Croacia N° 569,

comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ, cedula nacional de identidad N°15.186.271-3, con domicilio en calle Hernán Muñoz Torres N°611, comuna y región de Aysen, en adelante e indistintamente el "Prestador", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de derecho público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, el cual tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de la implementación de cuatro áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinolórgica u Ortopédica, que dificulten el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- En virtud del objetivo citado en el párrafo anterior, JUNAEB realizó un llamado a concurso a través de la Licitación Pública ID 1805-12-LE18 para la contratación de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2019-2020, cuyo oferente adjudicado para la línea de "atención médica oftalmológica, comuna de Punta Arenas" fue don Roberto Orlando Correa Díaz.

4.- Mediante el contrato suscrito con fecha 02 de enero de año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 08 de enero del año 2019, el Prestador se obligó a la ejecución de una cobertura referencial de 1.380 atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, comuna de Punta Arenas período 2019-2020 (690 anuales), para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiantes de JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5.- Mediante la modificación de contrato suscrito con fecha 03 de junio de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó el aumento de coberturas de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, para el periodo 2019.

6.- De conformidad a lo establecido en el numeral 19 de las bases administrativas de la Licitación Pública ID 1805-12-LE18, sub-ítem denominado "Modificaciones" y la cláusula UNDÉCIMA del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes se establece que "el contrato podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación ID 1805-12-LE18, de manera de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizará a través de la suscripción del respectivo acto administrativo

totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado”.

7.- En virtud de la óptima ejecución del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB, se hace necesario incrementar la cobertura de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología contratadas a don Roberto Orlando Correa Díaz, para el período 2019.

8.- Las coberturas de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología necesarias de incrementar ascienden a 17, requiriendo un presupuesto para financiarlos de \$241.400, monto equivalente al 1,2% del valor total del contrato celebrado cuyo valor asciende a \$19.596.000 (periodo 2019-2020).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 08 de enero de 2019, aumentando la cobertura referencial de atenciones médicas en especialidad de oftalmología originalmente pactada para el periodo 2019, conforme al siguiente detalle:

Nº atenciones adicionales	Valor unitario	Total de la modificación.
17	\$14.200	\$241.400

La orden de compra correspondiente al incremento de 17 atenciones médicas en la especialidad de oftalmología será enviada al Prestador a través del Portal de Mercado Público.

Se deja expresamente establecido que la ejecución de los servicios materia de la presente modificación, estará sometida y deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en la Resolución Exenta N° 02 de fecha 08 de enero de 2019.

TERCERO: JUNAEB y el Prestador declaran que en todo lo no modificado en el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 08 de enero de 2019.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La comparecencia de doña Vilma Aedo Bendek, en su calidad de Director Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, para representar legalmente a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ

PRESTADOR MÉDICO

VILMA GLENDA AEDO BENDEK

DIRECTORA REGIONAL (S) – JUNAEB

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, el gasto que irroga la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, a la siguiente clasificación presupuestaria: "Asistencia médica prebásica, básica y media", imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.168.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE copia de la presente Resolución conjuntamente con la Resolución Exenta N° 350, de fecha 16 de noviembre de 2019, que aprobó las bases de licitación pública ID 1805-12-LE18; con la Resolución Exenta N° 398, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el informe final de la comisión evaluadora y adjudicó la licitación pública ID 1805-12-LE18; con la Resolución Exenta N° 2 de fecha 8 de enero de 2019, que aprobó el contrato suscrito con el prestador, y con la Resolución Exenta N°

156 de fecha 3 de junio de 2019, que aprobó la modificación del contrato suscrito entre las partes, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y control futuro por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB – MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

HCC/GMM/JTS/jts
DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Programa de Salud del Estudiante
2. Archivo Unidad de Recursos y Personas
3. Archivo Unidad de Control de Gestión Interna
4. Archivo Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ**

En Punta Arenas, Republica de Chile, a 08 de octubre de 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Vilma Aedo Bendek, chilena, cédula nacional de identidad N°10.363.955-7, ambos con domicilio en calle Croacia N° 569, comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte, ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ, cedula nacional de identidad N°15.186.271-3, con domicilio en calle Hernán Muñoz Torres N°611, comuna y región de Aysen, en adelante e indistintamente el "Prestador", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de derecho público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- 2.- Para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, el cual tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de la implementación de cuatro áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificulten el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.
- 3.- En virtud del objetivo citado en el párrafo anterior, JUNAEB realizó un llamado a concurso a través de la Licitación Publica ID 1805-12-LE18 para la contratación de los servicios de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2019-2020, cuyo oferente adjudicado para la línea de "atención médica oftalmológica, comuna de Punta Arenas" fue don Roberto Orlando Correa Díaz.
- 4.- Mediante el contrato suscrito con fecha 02 de enero de año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 08 de enero del año 2019, el Prestador se obligó a la ejecución de una cobertura referencial de 1.380 atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, comuna de Punta Arenas período 2019-2020 (690 anuales), para los beneficiarios del Programa Salud del Estudiantes de JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5.- Mediante la modificación de contrato suscrito con fecha 03 de junio de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta N°156 de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó el aumento de coberturas de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología, para el periodo 2019.
- 6.- De conformidad a lo establecido en el numeral 19 de las bases administrativas de la Licitación Pública ID 1805-12-LE18, sub-ítem denominado "Modificaciones" y la cláusula UNDÉCIMA del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes se establece que "el contrato podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación ID 1805-12-LE18, de manera de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del respectivo acto administrativo totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado".

7.- En virtud de la óptima ejecución del Programa Salud del Estudiante de JUNAEB, se hace necesario incrementar la cobertura de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología contratadas a don Roberto Orlando Correa Díaz, para el periodo 2019.

8.- Las coberturas de atenciones médicas en la especialidad de oftalmología necesarias de incrementar ascienden a 17, requiriendo un presupuesto para financiarlos de \$241.400, monto equivalente al 1,2% del valor total del contrato celebrado cuyo valor asciende a \$19.596.000 (periodo 2019-2020).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 08 de enero de 2019, aumentando la cobertura referencial de atenciones médicas en especialidad de oftalmología originalmente pactada para el periodo 2019, conforme al siguiente detalle:

Nº atenciones adicionales	Valor unitario	Total de la modificación.
17	\$14.200	\$241.400

La orden de compra correspondiente al incremento de 17 atenciones médicas en la especialidad de oftalmología será enviada al Prestador a través del Portal de Mercado Público.

Se deja expresamente establecido que la ejecución de los servicios materia de la presente modificación, estará sometida y deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos contemplados en la Resolución Exenta N° 02 de fecha 08 de enero de 2019.

TERCERO: JUNAEB y el Prestador declaran que en todo lo no modificado en el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 08 de enero de 2019.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

SEXTO: PERSONERÍAS.

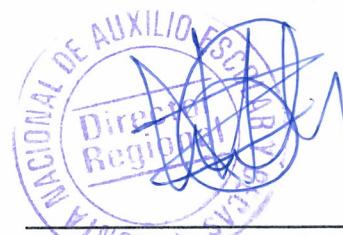
La comparecencia de doña Vilma Aedo Bendek, en su calidad de Director Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, para representar legalmente a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación.

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

Roberto Correa Díaz
Oftalmólogo
15.186.271-3
RCM 30559-6

ROBERTO ORLANDO CORREA DÍAZ
PRESTADOR MÉDICO



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB – MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA